

**ADENDA No.1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE
SODIMAC COLOMBIA S.A.
20 de Agosto de 2019**



La presente Adenda No 1 (en adelante la “Adenda”) modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación del prospecto de información publicado en septiembre de 2017, (en adelante el “Prospecto de Información”) por Sodimac Colombia S.A., correspondiente a los Bonos Ordinarios de Sodimac Colombia por un monto total de quinientos mil millones de pesos (\$ 500,000,000,000). La presente Adenda forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

1. Se modifica la sección de “Aprobaciones y Autorizaciones” del Prospecto de Información, la cual quedará así:

“Aprobaciones y Autorizaciones

La Asamblea de Accionistas del Emisor, según acta No. 45 del 11 de agosto de 2017 aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos Ordinarios por quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000).

Adicionalmente, la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017. Igualmente, la Junta Directiva de Sodimac Colombia, mediante el acta No. 164 del 25 de julio de 2019, aprobó una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación en el sentido de ampliar el plazo de colocación de los Bonos Ordinarios. Dicha modificación fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 1128 del 28 de Agosto de 2019.

Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública fue autorizada mediante Resolución No. 1279 del 25 de septiembre de 2017 expedida por la SFC.

Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en la BVC.”

2. Se modifica el literal A “Clase de Valor, ley de circulación y negociación secundaria”, del Capítulo 1, Primera Parte del Prospecto de Información, el cual quedará así:

“A. Clase de valor, ley de circulación y negociación secundaria

Clase de valor

Los valores que emitirá el Emisor serán Bonos Ordinarios, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública y estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010 y en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017 y modificado mediante acta No. 164 del 25 de julio de 2019.

Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

Ley de circulación y negociación secundaria

Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en el Reglamento de Emisión y Colocación y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan.

De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversionista y los Tenedores de Bonos Ordinarios al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos Ordinarios, según corresponda.

Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Ordinarios ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos Ordinarios respectivo.

El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos Ordinarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el Tenedor del Bonos Ordinarios respectivo.”

3. Se modifica el numeral 3 “Plazo de Colocación” del literal A del capítulo 3 de la Primera Parte del Prospecto del Información, la cual quedará así:

“3. Plazo de colocación

El plazo de colocación de la Emisión será de cinco (5) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública, esto es contados a partir del 19 de octubre de 2017.

Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y vigentes.

Con la suscripción de esta Adenda, hago constar que he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, y por tanto certifico su veracidad y que en ésta o se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

1. Certificación del Representante Legal del Emisor


El suscrito Representante Legal de

Sodimac Colombia S.A.

CERTIFICA:

Dentro de mi competencia, he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No 1 del Prospecto de Información de la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios de Sodimac Colombia S.A., en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de agosto de 2019.

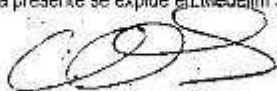

Miguel Pardo Brigard
Representante Legal
Sodimac Colombia S.A.



CERTIFICACIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y COORDINADOR DE LA OFERTA

El suscrito, representante legal de Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera, certifico, dentro de lo de mi competencia, que he empleado la debida diligencia en la verificación de la Adenda, en forma tal que certifico la veracidad del mismo y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

La presente se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de agosto de 2019.



CAMILO OROZCO SIERRA

Representante Legal

BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA